

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OM N°007/10

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 /11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con Registro CDH1-1 en fecha 14 de febrero de 2010, ingresa al Honorable Concejo Municipal de Sucre, la nota suscrita por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de la Sección Capital Sucre, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la distinción de HUESPEDES DE LA CAPITAL, a los miembros de la Misión Oficial de los Embajadores de la Unión Europea.

Que, la Misión Oficial de los Embajadores de la Unión Europea, tiene entre otros fines y objetivos la de coordinar con las autoridades municipales y departamentales, cooperar en materia política y económica, la misma que se encuentra integrada por las siguientes personalidades: **Embajador: Kenneth Bell, Unión Europea; Embajador: Philipp Shauer, Alemania; Sr. Marc Ibarra, España (Primer Secretario); Embajador: Nigel Baker, Gran Bretaña; Sr. Morten Elkjaer, Dinamarca; Señora Vitoria Ginja, Representante PMA; Embajador: Karl Vanepitte, Bélgica; Embajador: Ramón Santos, España, respectivamente.**

Que, conforme el art. 17 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 033/03 de 23 de abril de 2003, corresponde conferir el Título de **HUESPEDES ILUSTRES** a los miembros de la Misión Oficial de los Embajadores de la Unión Europea, en oportunidad de su visita a nuestra ciudad Capital del Estado Plurinacional.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo"

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confíerese el Título de Huéspedes Ilustre a:

Embajador: Kenneth Bell, miembro de la Unión Europea
Embajador: Philipp Shauer, Alemania
Señor Marc Ibarra, España (Primer Secretario)
Embajador: Nigel Baker, Gran Bretaña
Señor Morten Elkjaer, Dinamarca
Señora Vitoria Ginja, Representante PMA
Embajador: Karl Vanepitte, Bélgica
Embajador: Ramón Santos, España

Art.2° La entrega de los títulos y copias autografiadas de la presente Ordenanza, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día **lunes 14 de febrero del año 2011, a horas 16:00 p.m.**, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

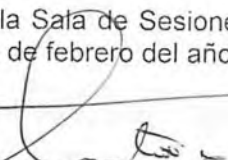
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
OM N°007/10


Art.3º La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 14 días del mes de febrero del año dos mil once.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRÉSIDENTE CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Armanda Corina Herrera Gonzáles
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 14 días del mes de febrero del año dos mil once.


Lic. Verónica Berrios Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

